



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD, BASES REGULADORAS." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada para *"Convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del programa para la prevención de la exclusión social 2023 de la diputación provincial de sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Utrera"*.



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 22 de abril de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD, BASES REGULADORAS." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

A la Vista de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 33 de fecha 10 de febrero de 2023, siendo aprobada su convocatoria por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023.

Visto asimismo, que por Resolución del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla n.º 4580/2023 de 28 de junio de 2023, se procedió a la aprobación de la Concesión de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 (Expte. 2023/Cone-00008), correspondiendo al municipio de Utrera cofinanciar la cantidad de 152.599,21 €, así como recibir de la Diputación Provincial una subvención de 762.996,04 €, para un programa total de 915.595,25 €.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer



FIRMANTE - FECHA



contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, teniendo el objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar, especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000020, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal, con la categoría de PEÓN, hasta el equivalente de 153 contratos por un máximo de 90 días, para la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de abril de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 33 de fecha 10 de febrero de 2023, siendo aprobada su convocatoria por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023. Y por Resolución del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla n.º 4580/2023 de 28 de junio de 2023, se procedió a la aprobación de la Concesión de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 (Expte. 2023/Cone-00008), correspondiendo al municipio de Utrera cofinanciar la cantidad de 152.599,21 €, así como recibir de la Diputación Provincial una subvención de 762.996,04 €, para un programa total de 915.595,25 €.



Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º de dicha convocatoria.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2024, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha, conforme a lo dispuesto en el apartado 8º de la convocatoria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Así mismo, consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía, de fecha 9 de abril de 2024, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para la selección y contratación laboral temporal de personal con la categoría de PEÓN, grupo E, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 2 de la base 8.º de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal relacionada con los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50%, como es este caso.

TERCERA. En cuanto al Coste de personal, en la Convocatoria del



Programa para la Prevención de la Exclusión Social se otorga al Ayuntamiento de Utrera un importe de 762.996,04 €, correspondiéndole cofinanciar la cantidad de 152.599,21 €, para un programa total de 915.595,25 €.

Teniendo en cuenta el importe total subvencionado (762.996,04 euros), así como el importe máximo imputable a la subvención, el cual asciende a la cantidad mensual de 1.665 euros (según el párrafo 6 del apartado 8º de la convocatoria), podría realizarse hasta un máximo total de 153 contratos de 90 días.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Utrera, el coste mensual previsto para 2024 con la categoría de Peón, asciende a la cantidad total de 2.030,03 euros, correspondiendo 1.467,00 euros al salario y 563,03 euros a Seguridad Social.

Por lo tanto, el coste total del personal del Programa sobre la base de 153 contratos asciende a la cantidad de 931.783,77 euros, de los que Diputación Provincial aporta 762.996,04 y el resto 168.787,73 euros aporta el Ayuntamiento. De dicho coste total, corresponde 673.353,00 euros al salario y 258.430,77 euros a Seguridad Social, tal y como se indica en la propuesta de gasto adjunta.

Respecto a la financiación de la cantidad subvencionada del Programa de Prevención de Exclusión Social ejercicio 2023 (762.996,04 euros), por Decreto número 2023/07315, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación presupuestaria núm. 060/2023/GC/007, mediante generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, introduciéndose en el estado de gastos el importe de 556.524,70 € en concepto de salario (aplicación 52.2310.13115) y 206.471,34 € en concepto de seguridad social (aplicación 52.2310.16015), Proyecto de gasto 2023-0000008.

En cuanto a la financiación de la aportación municipal total del Programa (168.787,73 euros), por Decreto número 2024/02396, de fecha 8 de abril de 2024, se aprueba la modificación presupuestaria núm 016/2024/TC/008 (Expte. 2024-0382240000017) del Presupuesto de 2024 prorrogado de 2023, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto, transfiriéndose el importe de 116.826,77 € en concepto de salario a la aplicación 52.2310.13115 y el importe de 51.960,96 € en concepto de seguridad social a la aplicación 52.2310.16015, Proyecto de gasto 2023-0000008.

CUARTO. SELECCIÓN.

En cuanto a la selección de las personas destinatarias finales de la subvención, el párrafo 1 del apartado 5º de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que el/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo



FIRMANTE - FECHA



un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del apartado 8.º de dicha Convocatoria.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE, la contratación laboral temporal, con la categoría de PEÓN, grupo E, hasta un máximo total de 153 contratos de 90 días, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Teniendo en cuenta que la selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del apartado 8.º de la convocatoria del citado Programa.

Con fecha 12 de abril de 2024, se informa favorablemente la existencia de crédito por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310.13115 en cuanto a las retribuciones y 52.2310.16015 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2023-0000008.



Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, con la categoría de PEÓN, hasta el equivalente de 153 contratos por un máximo de 90 días, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de la producción imprevisibles a tiempo completo (402), siendo las circunstancias concretas que justifican este contrato, la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social subvencionado por la Excmá Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2023, lo que supone un incremento ocasional de la actividad y genera un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.

SEGUNDO.- En atención a la concreción de un procedimiento ágil para la contratación del personal, y sin perjuicio de lo dispuesto para la selección del mismo en el apartado 8.º de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se se aprueban bases complementarias para la selección siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

1.- OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2023 en base a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado y cofinanciado por el Ayuntamiento de Utrera, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Utrera que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.*
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.*
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.*
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.*



- *Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.*
- *Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.*

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones :

- *Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.*
- *Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.*
- *Miembros de unidades Familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior*
- *Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.*
- *Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.*

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres anteriores a la actual convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

3.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Utrera, al menos desde el día 1 de enero de 2023.

b) Acreditar la situación de desempleo.

c) Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM: Diario: 20€ Mensual: 600,00€ Anual: 7200,00 €):

- *Para las unidades familiares de un solo miembro hasta 1,5 del IPREM.*
- *Para unidades familiares de dos miembros hasta 1,8 del IPREM.*
- *Para unidades familiares de tres miembros hasta 2,1 veces IPREM.*
- *Para unidades familiares de cuatro miembros hasta 2,4 veces IPREM.*
- *Para unidades familiares de cinco miembros hasta 2,7 veces IPREM.*
- *Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20243396692 Fecha: 23/04/2024 Hora: 07:15</p>
---	--	---



Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

4.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar :

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada igual o superior al 33%.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/Catalina de Perea numero 32, en horario de 08:30 a 13:30 horas, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se presentarán en cualquier registro habilitado a nivel municipal, en horario de 08:30 a 13:30 horas, **con cita previa** telemática obtenida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org).

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de



Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar **una sola solicitud por unidad familiar**, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos de las personas destinatarias (Anexo II), de la Autorización para la consulta de empadronamiento colectivo (Anexo III), y en su caso, de la Declaración Jurada de relación de convivencia como Pareja de Hecho (Anexo IV), junto con la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

b) Libro de familia y/o Título de familia numerosa.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia.

d) Justificación de la totalidad de ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar de los últimos 6 meses completos anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, resoluciones de subsidios y/o desempleo, Renta Mínima, resolución de incapacidades, Certificados del INSS y rentas de cualquier naturaleza, etc.).

e) Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y/o justificantes de estudios.

f) Otras circunstancias:

- Documentación acreditativa de condición de víctima de violencia de género.

- En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.

- En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.

- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

- Matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior.

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, o de reconocimiento de dependencia, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22	DOCUMENTO: 20243396692 Fecha: 23/04/2024 Hora: 07:15
--	---	---



g) Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.

7.- PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo, se procederá por Resolución de Alcaldía a la aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos en relación a la documentación presentada, indicando la causa de exclusión.

Las unidades familiares que no hayan presentada la documentación exigida en la base sexta bien de forma total o parcialmente, serán excluidas del procedimiento.

Durante un plazo de 5 días hábiles podrán subsanar la documentación incorrecta siempre referida a la fecha de cierre del procedimiento.

Una vez finalizado dicho plazo se dictará resolución con las unidades familiares y aspirantes definitivamente admitidas y excluidas.

Todos los listados serán publicados mediante anonimización de los datos personales, mediante publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

8.- VALORACIÓN

Respecto a las unidades familiares y solicitudes admitidas provisionalmente y las excluidas que subsanen y sean admitidas definitivamente, las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales procederán a la elaboración del Informe Social que les servirá para comprobar y hacer constar que la persona solicitante cumple con los requisitos exigidos del punto 3º de las bases. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo con los siguientes criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa.

Los criterios son los siguientes:

1. Pertener a una Unidad Familiar que tengan al menos un menor a su cargo (10 puntos).
2. Pertener a una Unidad Familiar que tengan personas dependientes a su cargo (10 puntos).
3. Pertener a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclo formativo de grado medio o superior (10 puntos).
4. Que la persona solicitante no haya trabajado en los tres últimos Programas de Prevención de la Exclusión Social/ Programa de Urgencia Social Municipal (20 puntos).
5. Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social que hayan sido o que sean víctimas de violencia de género (10 puntos).
6. Que la persona solicitante viva sola y se encuentre desempleada sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22	DOCUMENTO: 20243396692 Fecha: 23/04/2024 Hora: 07:15
--	---	--



percibir ingresos económicos (10 puntos).

7. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente (5 puntos).

8. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental (5 Puntos).

9. Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (5 puntos).

10. Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:

- Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros (10 puntos).
- Ingresos de la U. Familiar < 579 Euros (7 puntos).
- Ingresos de la U. Familiar > 579 Euros < 694,80 Euros (4 puntos).
- Ingresos de la U. Familiar > 694,80 Euros (1 punto).

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del "Programa de Prevención de la Exclusión Social" 2023, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, serán las establecidas por las bases reguladoras de dicho programa aprobadas en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2022 y con aprobación definitiva publicadas en el BOP número 33 de 10 de febrero de 2023, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

Valoradas todas las solicitudes admitidas, se establecerá una ordenación en base a la puntuación obtenida, proponiendo la contratación, por riguroso orden hasta completar el número total de días (13.770) fijado en 153 contratos por un período máximo de 90 días. En caso de empate se resolverá conforme a la base 9ª y así se ordenarán.

9.- PUNTUACIÓN BAREMACIÓN

En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

8.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar. 3 puntos.

8.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo. 1 Punto.

En caso de que persista el empate en la puntuación total, se desempatará, valorando el que tenga mayor puntuación en lo indicado en esta base.

10. CONTRATACIÓN

En cuanto a la contratación, el párrafo 2 de la base 8.ª de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.



En este sentido, las contrataciones seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter imprevisible" derivadas de la ejecución de este programa subvencionado por un período máximo por persona de 90 días, contrato 402 colectivo 967.

A estos efectos por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se propondrá una única propuesta de contratación con el período propuesto para cada persona, siendo por defecto de 90 días. No obstante si por circunstancias especialmente justificadas y considerando la valoración de las características sociales de la situación se podrá proponer un contrato inferior a 90 días pero siempre superior a 15 días.

En dicha propuesta además se acompañará la documentación de la ficha de alta que facilitará el Servicio de Recursos Humanos a fin de agilizar el proceso y se indicará en base a la experiencia y cualificación de la persona propuesta, las tareas de índole social que va a desarrollar de entre las siguientes: Personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de jardinería, personal no cualificado, personal para otras tareas de apoyo.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

Además de la propuesta hasta completar el número total de días de contratación, se realizará una lista de sustituciones o suplencias, para el caso de renuncias de las personas propuestas. En este caso las personas suplentes serán contratadas con el mismo máximo de 90 días, aunque dada las características de dicho listado, no existirá obligación del Ayuntamiento de Utrera de completar los 90 días, para los casos en los que se alcance dicho máximo.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2024.

11. COMISIÓN TÉCNICA

Estará compuesta por todos los trabajadores/as sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera, junto con la Secretaria por delegación (TAG) y la Delegada de Servicios Sociales que actuará como Presidenta.

12.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases, así como así como de las Bases reguladoras del Programa para la Prevención de La Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

13- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 33 de



FIRMANTE - FECHA



fecha 10 de febrero de 2023, siendo aprobada su convocatoria por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023.

- Resolución de la Presidencia n.º 4580/2023 de 28 de junio 2023, aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades locales e la provincia de Sevilla con destino al Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. La convocatoria actual se regirá en el marco de las bases reguladoras cuyo texto íntegro esta publicado en el B.O.P. numero 39 de 17 de febrero de 2023. Supletoriamente Ley 38/2003 de 17 de noviembre, "General de Subvenciones", y RD 887/2006, " por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, "General de Subvenciones" y Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión 30/09/2004.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, en virtud de lo establecido artículo 13.4 bis, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		DNI:
Domicilio:		
Localidad:		
Tfno. Fijo:		Tfno. Móvil:
N.º de Miembros de la Unidad Familiar:	N.º de hijos menores:	Edades:
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad igual o superior al 33%? Especificar porcentaje: ¿Tiene reconocida dependencia?		
¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa para la Prevención de Exclusión Social en los tres años anteriores a esta convocatoria?		



Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. SI n.º NO

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO	INGRESOS *	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

*6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas deberán presentar **una sola solicitud por unidad familiar**, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Responsable (Anexo II), de la Autorización para la consulta de empadronamiento colectivo (Anexo III), y en su caso, de la Declaración Jurada de relación de convivencia como Pareja de Hecho (Anexo IV), junto con la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

b) Libro de familia y/o Título de familia numerosa.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia.

d) Justificación de la totalidad de ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar de los últimos 6 meses completos anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, resoluciones de subsidios y/o desempleo, Renta Mínima, resolución de incapacidades, Certificados del INSS y rentas de cualquier naturaleza, etc.).

e) Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20243396692 Fecha: 23/04/2024 Hora: 07:15</p>
---	---	---



mayores de 16 años y/o justificantes de estudios.

f) Otras circunstancias:

- Documentación acreditativa de condición de víctima de violencia de género.
- En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
- En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.
- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- Matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, o de reconocimiento de dependencia, etc.

g) Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En Utrera, a de de 2024.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22

DOCUMENTO: 20243396692
Fecha: 23/04/2024
Hora: 07:15



ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

D/Dña. _____ con

DNI/NIE _____

Manifiesta:

- Estar desempleado/a.
- Estar empadronado/a en Utrera al menos desde el día 1 de enero de 2023.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados, no supera los siguientes límites de media mensual:
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM (900 €)
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM (1.080 €)
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM (1.260 €)
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM (1.440 €)
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM (1.620 €)
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20 €	600 €	7200 €

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.

En Utrera a _____ de _____ de 2024.

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.
- 2.- Concepto de Unidad Familiar.
 - 1). Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga



relación de convivencia afectiva junto con:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos. - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada igual o superior al 33%.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

2). En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

3). Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

4). No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

5). Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

6). Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO III

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22	DOCUMENTO: 20243396692 Fecha: 23/04/2024 Hora: 07:15
--	---	---



DE UTRERA.

Consulta de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) a la expedición del empadronamiento colectivo a los efectos del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D./ D^o _____ con
DNI _____ domicilio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22

DOCUMENTO: 20243396692
Fecha: 23/04/2024
Hora: 07:15



localidad _____
C.P. _____ teléfono _____ email _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que con motivo de la solicitud de Inscripción al Programa de Exclusión Social del Ayuntamiento de Utrera, resulta que en la actualidad:

No tengo tramitada la inscripción como pareja de hecho, pero mantengo una relación análoga de convivencia con:

D./ D^o. _____ con
DNI/ _____

Lo declaro a _____ de _____ de 2024

Fdo: _____

TERCERO.- Publicase anuncio del acuerdo de aprobación de las bases reguladoras transcritas en el punto anterior en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO.- Estas contrataciones temporales serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310.13115 en cuanto a las retribuciones y 52.2310.16015 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2023-0000008, y las retribuciones serán las que correspondan al personal contratado según su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de julio de 2019.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Servicios Generales de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22

DOCUMENTO: 20243396692
Fecha: 23/04/2024
Hora: 07:15



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D45400G9Q2H0Y4G4D9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243396692
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2024 07:17:22	Fecha: 23/04/2024 Hora: 07:15

